



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00022



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2003-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, enero 15

EL Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

RESUELTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero del 2003, el Punto de Agenda "Declaración de Urgencia para la Adquisición de Alimentos del Programa del Vaso de Leche", correspondiente a los meses: enero, febrero y marzo, conforme al Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, aparece del Informe N° 005-2003-DSS/MDJLBYR de la Dirección de Servicios Sociales de fecha 07 de enero del 2003, la solicitud de declaración de Situación de Urgencia, respecto de la adquisición de los insumos, para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Programa del Vaso de Leche tiene una atención de 7,000 beneficiarios, los mismos que deben ser atendidos, ya que se trata de un programa social de cumplimiento obligatorio sujeto a control, por parte de la Contraloría General de la República;

Que, teniéndose en consideración que la transferencia del Tesoro Público para la compra de los insumos del Programa del Vaso de Leche, debe ser utilizada en el mes de depósito, es necesario se declare en urgencia su adquisición para el presente mes;

Que, conforme lo prescribe el Decreto Supremo N° 012-2002-PCM TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como la Ley N° 27879 de Presupuesto Público para el año 2003, señala que el proceso para la Adquisición de Insumos del Programa del Vaso de Leche tendría que realizarse mediante el Proceso de Licitación Pública, el mismo que sus plazos llegan aproximadamente a 45 días, por lo que no se podría dejar de abastecer al Programa mientras se lleva a cabo el Proceso de Licitación Pública;

Que, ante esta eventualidad y dado que no se puede desatender la distribución de alimentos de Vaso de Leche, resulta necesario proceder a adquirir dichos insumos del modo mas expeditivo posible, los beneficiarios del Programa conforme a Ley, son niños de 00 a 06 años, madres gestantes, lactantes y ancianos los cuales se encuentran en situación de necesidad y en algunos casos de pobreza, por tal razón se presenta una situación de urgencia;

Que, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, la declaración de situación de urgencia, se adoptará por Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Locales, previo informe técnico y legal, a lo cual se ha dado cumplimiento con los informes N° 005-2003-DSS/MDJLBYR, N° 002-2003-OA/MDJLByR e Informe Nro. 010-2003-MDJLBYR/AL, de la Dirección de Servicios Sociales, Oficina de Administración y Asesoría Legal respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00021



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2003-MD|LB|R

Que, el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM en su artículo 108° señala que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal ante un hecho de excepción que determina una acción rápida, a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente, para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, teniéndose los informes técnicos y legales y en cumplimiento a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, con el voto por unanimidad de los señores Regidores.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE EN SITUACION DE URGENCIA, la adquisición de los insumos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el término de 90 días, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a Alcaldía comunique a la Contraloría General de la República con el presente y se publique en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

AZI/FP/rr
Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. S. Sociales
Administración
Contabilidad
Logística
Tesorería
Contraloría

[Firma manuscrita]
ALCALDE